

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

118 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE LO SOCIAL

Sección Sexta

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las actuaciones del recurso de casación para unificación número 132 de 2010, provenientes del recurso de suplicación número 5.052 de 2009, seguido ante la Sección Sexta de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, promovido por don Jaime Antonio Navarrete Aguiló, contra “Ega System, Sociedad Limitada”, sobre extinción de contrato de trabajo, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal:

Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos de su razón, constando la voluntad de quien lo ha presentado de recurrir en casación para la unificación de doctrina la resolución en el mismo identificada, entréguese copias a las demás partes.

Habiéndose cumplido los requisitos precisos para interponer el mencionado recurso, se tiene por preparado.

Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o mediante abogado o representante ante la Sala de lo social (Cuarta) del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles a contar a partir de la notificación de esta providencia, debiendo la parte recurrente presentar ante dicha Sala, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe el emplazamiento, el escrito de interposición de conformidad de lo que ordenan los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los efectos del mencionado emplazamiento, sirve la copia o transcripción de esta provincia.

Una vez que las partes interesadas en estas actuaciones hayan sido emplazadas, elévense los originales de las mismas a la Sala Cuarta precitada dentro de los cinco días siguientes.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que en lo sucesivo se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a “Ega System, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 26 de abril de 2010.—El secretario (firmado).

(03/17.641/10)